



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**CONTRATO No. 431/2019**

**JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO**, Ministra de Relaciones Exteriores, en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, según Acuerdo Ejecutivo No. 01/2019 de fecha 3 de junio de 2019, quien en adelante se llamará **"EL GOBIERNO"**, y por otra parte, **PATRICIA LEONOR COMANDARI ZANOTTI**, quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**, por este medio convenimos en celebrar el contrato laboral que estará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

COR	SN	NOMBRE DEL EMPLEADO	PLAZA	SALARIO \$	CAT.
190	1	PATRICIA LEONOR COMANDARI ZANOTTI	Director IV	2,909.90	1

Quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato, conforme a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** **"LA CONTRATISTA"** conforme autorización No. **609** de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, emitida por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se autoriza su contratación a partir del uno de octubre del presente año, se compromete a prestar a **"EL GOBIERNO"**, sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el horario que la normativa sobre la materia establece y de acuerdo a las necesidades del servicio.

**SEGUNDA:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a desempeñar sus funciones en el cargo nominal de **DIRECTORA GENERAL**, en la Dirección General del Servicio Exterior, durante el período comprendido del **siete de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve**, y **"EL GOBIERNO"**, se obliga a cancelarle la cantidad de \$2,909.90, en concepto de sueldo mensual por la prestación de sus servicios, por medio de la Pagaduría Auxiliar de esta Secretaría de Estado, con aplicación a la **Unidad Presupuestaria: 02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior, Línea de Trabajo: 04 Vinculación con Salvadoreños en el Exterior, Código: 2019-0800-1-02-04-21-1**, con cargo al Fondo General y en la fecha de pago que estipule la Dirección General de Tesorería.

**TERCERA:** Para el pago de las remuneraciones indicadas en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, se ha constituido la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) del ejercicio financiero fiscal del presente año.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- CUARTA:** "LA CONTRATISTA", estará sujeta a un período de prueba de tres meses, el cual inicia del **siete de octubre de dos mil diecinueve y concluye el cuatro de enero de dos mil veinte**. Quedando entendido que durante este período "EL GOBIERNO", puede resolver el contrato sin expresión de causa.
- QUINTA:** "LA CONTRATISTA", podrá ser trasladada a otro cargo de igual clase, cuando fuere conveniente para "EL GOBIERNO", y siempre que el traslado sea dentro de la misma localidad; y en caso de ser el traslado hacia otra área geográfica a la antes señalada, podrá acordarse con anuencia de la interesada.
- SEXTA:** "LA CONTRATISTA", deja constancia en el presente contrato, que no desempeña ningún cargo en otra dependencia del Gobierno Central, Institución Autónoma o Semi-Autónoma, o Municipalidad; que si está jubilada y que se compromete a no desarrollar otro tipo de trabajo sin autorización previa de "EL GOBIERNO".
- SEPTIMA:** Cuando "LA CONTRATISTA", deba cumplir Misión Oficial "EL GOBIERNO", le reconocerá el pago de los gastos correspondientes, según la naturaleza de dicha Misión Oficial, todo de conformidad con la Ley y demás normativa aplicable sobre la materia.
- OCTAVA:** "LA CONTRATISTA", gozará de las prerrogativas que establece la **Ley de Ausetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos**.
- NOVENA:** "LA CONTRATISTA" no podrá divulgar, por ningún medio, información confidencial proveniente de los servicios prestados en virtud del presente contrato, ya que dicha información es de pertenencia exclusiva de "EL GOBIERNO". En cuanto a la información solicitada con base a la **Ley de Acceso a la Información Pública**, ésta deberá ser recibida y tramitada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- DECIMA:** El incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA", a las obligaciones establecidas en el presente contrato y la legislación secundaria, la hará acreedora de las sanciones administrativas o penales correspondientes, todo de conformidad con la normativa constitucional y legal aplicable, según el caso.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**DECIMA**

**PRIMERA:** "LA CONTRATISTA" manifiesta que está pensionada por la Administradora de Fondos de Pensiones **CONFIA**, que no realizará pago de cotizaciones, de conformidad con el Artículo 33 del Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público.

**DECIMA**

**SEGUNDA:** "LA CONTRATISTA", recibe para el normal desempeño de sus funciones todos los implementos idóneos al mismo, los cuales se encuentran en perfecto estado, y deberán así ser entregados, tomando en consideración el deterioro o consumo por el ordinario uso y la depreciación por el tiempo.

**DECIMA**

**TERCERA:** "LA CONTRATISTA", se compromete a hacer del conocimiento de "EL GOBIERNO", por lo menos con 15 días de anticipación su deseo de rescindir el presente contrato, además, "LA CONTRATISTA", está obligada a adiestrar a la persona que **EL GOBIERNO**", designe en su lugar, en caso de considerarlo pertinente y, a mantener totalmente actualizadas las operaciones y actividades al finalizar el desempeño de sus funciones.

**DECIMA**

**CUARTA:** "LA CONTRATISTA" estará sujeta a los procesos ordinarios de evaluación de desempeño, según las leyes y los reglamentos internos.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente Contrato en Antiguo Cuscatlán, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



*[Firma manuscrita]*

"EL GOBIERNO"

*[Firma manuscrita]*

"LA CONTRATISTA"





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**CONTRATO No. 64/2020**

**ANA GRACIELA MARTINEZ MUÑOZ**, Directora de la Unidad de Recursos Humanos Institucional, en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, según Acuerdo Ejecutivo No. 1955/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, quien en adelante se llamará **"EL GOBIERNO"**, y por otra parte, **PATRICIA LEONOR COMANDARI ZANOTTI**, quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**, por este medio convenimos en celebrar el contrato laboral que estará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

COR	SN	NOMBRE DEL EMPLEADO	PLAZA	SALARIO \$	CAT.
201	1	PATRICIA LEONOR COMANDARI ZANOTTI	Director IV	2,909.90	1

Quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato, conforme a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** **"LA CONTRATISTA"** conforme autorización No. **22** de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se autoriza su contratación a partir del uno de enero del presente año, se compromete a prestar a **"EL GOBIERNO"**, sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el horario que la normativa sobre la materia establece y de acuerdo a las necesidades del servicio.

**SEGUNDA:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a desempeñar sus funciones en el cargo nominal de **DIRECTORA GENERAL**, en la Dirección General del Servicio Exterior, durante el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**, y **"EL GOBIERNO"**, se obliga a cancelarle la cantidad de \$2,909.90, en concepto de sueldo mensual por la prestación de sus servicios, por medio de la Pagaduría Auxiliar de esta Secretaría de Estado, con aplicación a la **Unidad Presupuestaria: 02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior, Línea de Trabajo: 04 Vinculación con Salvadoreños en el Exterior, Código: 2020-0800-1-02-04-21-1**, con cargo al Fondo General y en la fecha de pago que estipule la Dirección General de Tesorería.

**TERCERA:** Para el pago de las remuneraciones indicadas en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, se ha constituido la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) del ejercicio financiero fiscal del presente año.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2.

- CUARTA:** "LA CONTRATISTA", podrá ser trasladada a otro cargo de igual clase, cuando fuere conveniente para "EL GOBIERNO", y siempre que el traslado sea dentro de la misma localidad; y en caso de ser el traslado hacia otra área geográfica a la antes señalada, podrá acordarse con anuencia de la interesada.
- QUINTA:** "LA CONTRATISTA", deja constancia en el presente contrato, que no desempeña ningún cargo en otra dependencia del Gobierno Central, Institución Autónoma o Semi-Autónoma, o Municipalidad; que si está jubilada y que se compromete a no desarrollar otro tipo de trabajo sin autorización previa de "EL GOBIERNO".
- SEXTA:** Cuando "LA CONTRATISTA", deba cumplir Misión Oficial "EL GOBIERNO", le reconocerá el pago de los gastos correspondientes, según la naturaleza de dicha Misión Oficial, todo de conformidad con la Ley y demás normativa aplicable sobre la materia.
- SEPTIMA:** "LA CONTRATISTA", gozará de las prerrogativas que establece la **Ley de Auetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos**.
- OCTAVA:** "LA CONTRATISTA" no podrá divulgar, por ningún medio, información confidencial proveniente de los servicios prestados en virtud del presente contrato, ya que dicha información es de pertenencia exclusiva de "EL GOBIERNO". En cuanto a la información solicitada con base a la **Ley de Acceso a la Información Pública**, ésta deberá ser recibida y tramitada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- NOVENA:** El incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA", a las obligaciones establecidas en el presente contrato y la legislación secundaria, la hará acreedora de las sanciones administrativas o penales correspondientes, todo de conformidad con la normativa constitucional y legal aplicable, según el caso.
- DECIMA:** "LA CONTRATISTA" manifiesta que está pensionada por la Administradora de Fondos de Pensiones **CONFIA**, que no realizará pago de cotizaciones, de conformidad con el Artículo 33 del Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3.

DECIMA

PRIMERA: "LA CONTRATISTA", recibe para el normal desempeño de sus funciones todos los implementos idóneos al mismo, los cuales se encuentran en perfecto estado, y deberán así ser entregados, tomando en consideración el deterioro o consumo por el ordinario uso y la depreciación por el tiempo.


DECIMA

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", se compromete a hacer del conocimiento de "EL GOBIERNO", por lo menos con 15 días de anticipación su deseo de rescindir el presente contrato, además, "LA CONTRATISTA", está obligada a adiestrar a la persona que "EL GOBIERNO", designe en su lugar, en caso de considerarlo pertinente y, a mantener totalmente actualizadas las operaciones y actividades al finalizar el desempeño de sus funciones.

DECIMA

TERCERA: "LA CONTRATISTA" estará sujeta a los procesos ordinarios de evaluación de desempeño, según las leyes y los reglamentos internos.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente Contrato en Antiguo Cuscatlán, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veinte.

  
"EL GOBIERNO"



  
"LA CONTRATISTA"





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**CONTRATO No. 368/2020**

**JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO**, Ministra de Relaciones Exteriores, en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, según Acuerdo Ejecutivo No. 01/2019 de fecha 3 de junio de 2019, quien en adelante se llamará **"EL GOBIERNO"**, y por otra parte, **PATRICIA LEONOR COMANDARI ZANOTTI**, quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**, por este medio convenimos en celebrar el contrato laboral que estará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

COR	SN	NOMBRE DEL EMPLEADO	PLAZA	SALARIO \$	CAT.
197	1	PATRICIA LEONOR COMANDARI ZANOTTI	Director General	3,174.76	1

Quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato, conforme a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** **"LA CONTRATISTA"** conforme autorización No. **035** de fecha veinte de enero de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se autoriza su contratación a partir del quince de enero del presente año, se compromete a prestar a **"EL GOBIERNO"**, sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el horario que la normativa sobre la materia establece y de acuerdo a las necesidades del servicio.

**SEGUNDA:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a desempeñar sus funciones en el cargo nominal de **DIRECTORA GENERAL**, en la Dirección General del Servicio Exterior, durante el período comprendido del **quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**, y **"EL GOBIERNO"**, se obliga a cancelarle la cantidad de \$3,174.75, en concepto de sueldo mensual por la prestación de sus servicios, por medio de la Pagaduría Auxiliar de esta Secretaría de Estado, con aplicación a la **Unidad Presupuestaria: 02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior, Línea de Trabajo: 03 Coordinación del Servicio Exterior, Código: 2020-0800-1-02-03-21-1**, con cargo al Fondo General y en la fecha de pago que estipule la Dirección General de Tesorería.

**TERCERA:** Para el pago de las remuneraciones indicadas en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, se ha constituido la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) del ejercicio financiero fiscal del presente año.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- CUARTA:** "LA CONTRATISTA", podrá ser trasladada a otro cargo de igual clase, cuando fuere conveniente para "EL GOBIERNO", y siempre que el traslado sea dentro de la misma localidad; y en caso de ser el traslado hacia otra área geográfica a la antes señalada, podrá acordarse con anuencia de la interesada.
- QUINTA:** "LA CONTRATISTA", deja constancia en el presente contrato, que no desempeña ningún cargo en otra dependencia del Gobierno Central, Institución Autónoma o Semi-Autónoma, o Municipalidad; que si está jubilada y que se compromete a no desarrollar otro tipo de trabajo sin autorización previa de "EL GOBIERNO".
- SEXTA:** Cuando "LA CONTRATISTA", deba cumplir Misión Oficial "EL GOBIERNO", le reconocerá el pago de los gastos correspondientes, según la naturaleza de dicha Misión Oficial, todo de conformidad con la Ley y demás normativa aplicable sobre la materia.
- SEPTIMA:** "LA CONTRATISTA", gozará de las prerrogativas que establece la **Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos**.
- OCTAVA:** "LA CONTRATISTA" no podrá divulgar, por ningún medio, información confidencial proveniente de los servicios prestados en virtud del presente contrato, ya que dicha información es de pertenencia exclusiva de "EL GOBIERNO". En cuanto a la información solicitada con base a la **Ley de Acceso a la Información Pública**, ésta deberá ser recibida y tramitada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- NOVENA:** El incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA", a las obligaciones establecidas en el presente contrato y la legislación secundaria, la hará acreedora de las sanciones administrativas o penales correspondientes, todo de conformidad con la normativa constitucional y legal aplicable, según el caso.
- DECIMA:** "LA CONTRATISTA" manifiesta que está pensionada por la Administradora de Fondos de Pensiones **CONFIA**, que no realizará pago de cotizaciones, de conformidad con el Artículo 33 del Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público.







MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**DECIMA**

**PRIMERA:** "LA CONTRATISTA", recibe para el normal desempeño de sus funciones todos los implementos idóneos al mismo, los cuales se encuentran en perfecto estado, y deberán así ser entregados, tomando en consideración el deterioro o consumo por el ordinario uso y la depreciación por el tiempo.

**DECIMA**

**SEGUNDA:** "LA CONTRATISTA", se compromete a hacer del conocimiento de "EL GOBIERNO", por lo menos con 15 días de anticipación su deseo de rescindir el presente contrato, además, "LA CONTRATISTA", está obligada a adiestrar a la persona que **EL GOBIERNO**", designe en su lugar, en caso de considerarlo pertinente y, a mantener totalmente actualizadas las operaciones y actividades al finalizar el desempeño de sus funciones.

**DECIMA**

**TERCERA:** "LA CONTRATISTA" estará sujeta a los procesos ordinarios de evaluación de desempeño, según las leyes y los reglamentos internos.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente Contrato en Antiguo Cuscatlán, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veinte.



*[Signature]*  
"EL GOBIERNO"



*[Signature]*  
"LA CONTRATISTA"

